
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
		Versión: 00	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021		

## ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación se presentará el estudio del sector económico por parte de la entidad conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO** y la consecuente celebración del contrato.

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL, PARA APOYAR TECNICAMENTE Y ASESORAR LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLO URBANO DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ”**

La Gestora Urbana De Ibagué, pretende contratar los servicios de un Profesional Especializado 3, persona natural que preste sus servicios profesionales a la Entidad, con fundamento en: Que una vez analizadas las actividades que son responsabilidad de la Entidad se visibiliza la necesidad de contratar una persona natural que apoye la Oficina de Proyectos Especiales Y Desarrollo Urbano con conocimientos en ingeniería sísmica y estructural, dado que las funciones a desempeñar exigen un alto nivel de experticia técnica y cumplimiento normativo. Este profesional apoyará en la asesoría, revisión y verificación de diseños técnicos estructurales, fundamentales para garantizar la seguridad y calidad de los proyectos inmobiliarios y de desarrollo urbano. Asimismo, su experiencia es indispensable para estructurar análisis técnicos y económicos, participar en comités evaluadores, y asegurar el correcto desarrollo de los procesos relacionados con licencias urbanísticas y de construcción, respondiendo a las necesidades técnicas de los proyectos adelantados por la entidad.



En este orden de ideas, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales, para la asesoría y apoyo en diversas áreas del conocimiento (administrativas, financieras y en aspectos normativos) por cuanto se dispone que el perfil del contratista deberá abordar todas las áreas y aspectos que requieran atenderse por intermedio del contrato a suscribir, además de servir como medio para la incorporación de elementos en el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asociados al que hacer de la Entidad.

### PERSPECTIVA LEGAL

Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializado, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del**

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
		Versión: 00	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021		

*contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, en razón a lo expuesto a continuación:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

### PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:



1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial; 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**, etc.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

### PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva financiera NO APLICA.

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
		Versión: 00	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021	

### PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva organizacional NO APLICA.

### PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil, conforme a la **Resolución de Gerencia N° 022 del 09 de enero de 2025** "Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos mediante la modalidad de contratación directa - contrato prestación de servicios y de apoyo a la gestión – que celebre la Gestora Urbana De Ibagué E.I.C.E.":

Profesional Especializado 3	Título de formación universitario y postgrado en la modalidad de especialización	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional	Hasta \$ 6,400,000
-----------------------------	--	---	--------------------

### ASPECTOS GENERALES

- **ANÁLISIS HONORARIOS:** Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia igualmente la **Resolución de Gerencia N° 022 del 09 de enero de 2025** en la categoría de **Profesional Especializado 3, Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, en la escala de honorarios de \$6.400.000**
- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

**VALOR:** El Contrato tendrá un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000.00)**

  
 CARLOS JOSÉ CORRAL ALBARELLO  
 GERENTE

  
 YURY PRAXEDIS CERVERA ORTIZ  
 JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLO URBANO